

RESOLUCIÓN No. 01-01554 DE 2023

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección meritocrático, para la conformación de ternas con las cuales se proveerán los empleos de gerencia pública del SENA denominados Director Regional

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial los otorgados en el artículo 49 de la Ley 909 de 2004, en el numeral 3 del artículo 4 y artículo 23 del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 119 de 1994, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es *“un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social”*. Asimismo, el artículo estableció las funciones del Director General, entre las cuales se encuentran: *“3. Dirigir, coordinar y controlar al personal de la entidad” y “8. Nombrar, contratar y remover al personal del SENA, de conformidad con las disposiciones vigentes”*.

Que el Decreto 249 de 2004 estableció la estructura funcional del SENA y los Decretos 250 de 2004, 2989 de 2008, 4591 de 2011, 595 de 2016, 552 de 2017 y 1233 de 2023, adoptaron su planta de personal.

Que el artículo 47 de la Ley 909 de 2004, señala que: *“Los cargos de gerencia pública son de libre nombramiento y remoción. No obstante, en la provisión de tales empleos, sin perjuicio de las facultades discrecionales inherentes a su naturaleza, los nominadores deberán sujetarse a las previsiones establecidas en el presente título”*. Lo anterior, por cuanto dicha norma en su artículo 49 determinó la competencia profesional como criterio que prevalece en el nombramiento en empleos de naturaleza gerencial, sin perjuicio de la facultad discrecional, aclarando que *“[p]ara la designación del empleado se tendrán en cuenta los criterios de mérito, capacidad y experiencia para el desempeño del empleo, y se podrá utilizar la aplicación de una o varias pruebas dirigidas a evaluar los conocimientos o aptitudes requeridos para el desempeño del empleo, la práctica de una entrevista y una valoración de antecedentes de estudio y experiencia (...) La evaluación del candidato o de los candidatos propuestos por el nominador, podrá ser realizada por un órgano técnico de la entidad conformado por directivos y consultores externos, o, en su caso, podrá ser encomendada a una universidad pública o privada, o a una empresa consultora externa especializada en selección de directivos (...)”*.

Que el artículo 2.2.13.1.2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, determina que *“Los empleos de libre nombramiento y remoción que hayan sido calificados por la Ley 909 de 2004 como de Gerencia Pública, sin perjuicio de la discrecionalidad que los caracteriza, se proveerán por criterios de mérito, capacidad y experiencia, mediante cualquiera de los procedimientos previstos en la mencionada ley”*.

Que el artículo 20 de la Ley 119 de 1994 prevé la administración de las Regionales a cargo de los Directores Regionales, quien es el representante del Director General y tiene la responsabilidad de administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA dentro de su jurisdicción.

Que el artículo 23 del Decreto 249 de 2004, establece el proceso de selección de los Directores Regionales, así: *“Las Direcciones Regionales y la Dirección del Distrito Capital, serán ejercidas por un Director de libre remoción, que será representante del Director General, escogido por el*

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección meritocrático, para la conformación de ternas con las cuales se proveerán los empleos de gerencia pública del SENA denominados Director Regional

correspondiente Gobernador de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Política, de ternas seleccionadas mediante un proceso meritocrático y tendrán la responsabilidad de coordinar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA y de los Centros de Formación Profesional Integral, dentro del área de su jurisdicción conformada por el respectivo Departamento o por el Distrito Capital, según el caso, así como de las delegaciones que al efecto realice la Dirección General del SENA.

Que en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.28.1 del Decreto 1083 de 2015, dispuso: *“El Director o Gerente Regional o Seccional o quien haga sus veces será escogido por el Gobernador del Departamento donde esté ubicada físicamente la Regional o Seccional, de terna enviada por el representante legal del establecimiento público respectivo, la cual deberá estar integrada por personas que cumplan con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Requisitos de la Entidad y sean escogidos de conformidad con el proceso de selección público abierto que se establece en el presente decreto”.* Para la conformación de la terna el SENA tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 581 de 2000.

Que en cumplimiento a lo dispuesto previamente, El SENA suscribió con la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, el Contrato No. CO1.PCCNTR.5086901_2023, cuyo objeto es *“ELABORAR, ENSAMBLAR Y APLICAR LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES BLANDAS O SOCIOEMOCIONALES A LOS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIRECTOR REGIONAL Y SUBDIRECTOR DE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA, ATENDER RECLAMACIONES Y LAS ACCIONES JUDICIALES RESPECTIVAS ASÍ COMO EFECTUAR LA OPERACIÓN TECNOLÓGICA Y LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO MERITOCRÁTICO”.*

Que en la planta de personal del SENA se encuentran los siguientes cargos de Director Regional, para los cuales la entidad necesita adelantar el proceso de selección meritocrático con el fin de conformar ternas que presentará a consideración del Gobernador del respectivo Departamento:

No.	Denominación y Grado	Regional	Dependencia	Asignación Básica	Sede Habitual
DR001	Director Regional G08	Antioquia	Despacho Dirección	\$10.485.117	Medellín
DR002	Director Regional G07	Bolívar	Despacho Dirección	\$10.112.381	Cartagena
DR003	Director Regional G07	Caldas	Despacho Dirección	\$10.112.381	Manizales
DR004	Director Regional G07	Cauca	Despacho Dirección	\$10.112.381	Popayán
DR005	Director Regional G05	Cesar	Despacho Dirección	\$9.573.380	Valledupar
DR006	Director Regional G04	Chocó	Despacho Dirección	\$8.555.107	Quibdó
DR007	Director Regional G05	Córdoba	Despacho Dirección	\$9.573.380	Montería
DR008	Director Regional G07	Cundinamarca	Despacho Dirección	\$10.112.381	Bogotá
DR009	Director Regional G08	Distrito Capital	Despacho Dirección	\$10.485.117	Bogotá
DR010	Director Regional G07	Huila	Despacho Dirección	\$10.112.381	Neiva
DR011	Director Regional G05	Magdalena	Despacho Dirección	\$9.573.380	Santa Marta
DR012	Director Regional G07	Meta	Despacho Dirección	\$10.112.381	Villavicencio
DR013	Director Regional G05	Nariño	Despacho Dirección	\$9.573.380	Pasto
DR014	Director Regional G07	Norte de Santander	Despacho Dirección	\$10.112.381	Cúcuta
DR015	Director Regional G05	Quindío	Despacho Dirección	\$9.573.380	Armenia

RESOLUCIÓN No. 01-01554 DE 2023

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección meritocrático, para la conformación de ternas con las cuales se proveerán los empleos de gerencia pública del SENA denominados Director Regional

No.	Denominación y Grado	Regional	Dependencia	Asignación Básica	Sede Habitual
DR016	Director Regional G07	Risaralda	Despacho Dirección	\$10.112.381	Pereira
DR017	Director Regional G04	San Andrés	Despacho Dirección	\$8.555.107	San Andrés
DR018	Director Regional G08	Santander	Despacho Dirección	\$10.485.117	Bucaramanga
DR019	Director Regional G04	Sucre	Despacho Dirección	\$8.555.107	Sincelejo
DR020	Director Regional G07	Tolima	Despacho Dirección	\$10.112.381	Ibagué

Que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 26 del Decreto 249 de 2004, *“En los Departamentos de Caquetá, Casanare, Chocó, San Andrés y Sucre, los Directores Regionales dirigirán los Centros de Formación Profesional Integral y en los Departamentos de Amazonas, Arauca, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada, el Subdirector de Centro ejercerá las funciones de Director Regional”*.

Que el propósito principal; las funciones esenciales, las competencias laborales (funcionales y comportamentales) y los requisitos de formación académica y experiencia del empleo de Director Regional, se encuentran establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, que se encuentra publicado en la página web del SENA en el aparte de “Manual de Funciones” y cuyo texto respectivo hace parte integral del presente acto administrativo.

Que las condiciones y los términos con los cuales se adelantará el proceso de selección, están señalados en los anexos de esta resolución, los cuales forman parte integral de este acto administrativo. Las modificaciones que se realicen al proceso serán publicadas en las páginas web del Servicio Nacional de Aprendizaje y la Escuela Superior de Administración Pública.

Que este proceso meritocrático es independiente de todas las demás convocatorias adelantadas por la Entidad para la provisión de cargos de Gerentes Públicos, por lo tanto, las personas que aspiren a participar en este proceso deben presentar la totalidad de los documentos requeridos en el anexo de esta Resolución, la cual fija las reglas del concurso que son de cumplimiento para los concursantes y la administración, aun cuando sean o hayan sido funcionarios y/o contratistas del SENA, en aplicación del principio de igualdad y transparencia. Tampoco se tendrán en cuenta formularios o soportes allegados para otras convocatorias en medios no oficiales y de manera extemporánea.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 01-01554 DE 2023

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección meritocrático, para la conformación de ternas con las cuales se proveerán los empleos de gerencia pública del SENA denominados Director Regional

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la apertura del “Proceso de Selección Meritocrático de Directores Regionales SENA 2023”, para la conformación de ternas con las cuales se proveerán los siguientes empleos de gerencia pública del SENA denominados Director Regional:

No.	Denominación y Grado	Regional	Dependencia	Asignación Básica ¹	Sede Habitual
DR001	Director Regional G08	Antioquia	Despacho Dirección	\$10.485.117	Medellín
DR002	Director Regional G07	Bolívar	Despacho Dirección	\$10.112.381	Cartagena
DR003	Director Regional G07	Caldas	Despacho Dirección	\$10.112.381	Manizales
DR004	Director Regional G07	Cauca	Despacho Dirección	\$10.112.381	Popayán
DR005	Director Regional G05	Cesar	Despacho Dirección	\$9.573.380	Valledupar
DR006	Director Regional G04	Chocó	Despacho Dirección	\$8.555.107	Quibdó
DR007	Director Regional G05	Córdoba	Despacho Dirección	\$9.573.380	Montería
DR008	Director Regional G07	Cundinamarca	Despacho Dirección	\$10.112.381	Bogotá
DR009	Director Regional G08	Distrito Capital	Despacho Dirección	\$10.485.117	Bogotá
DR010	Director Regional G07	Huila	Despacho Dirección	\$10.112.381	Neiva
DR011	Director Regional G05	Magdalena	Despacho Dirección	\$9.573.380	Santa Marta
DR012	Director Regional G07	Meta	Despacho Dirección	\$10.112.381	Villavicencio
DR013	Director Regional G05	Nariño	Despacho Dirección	\$9.573.380	Pasto
DR014	Director Regional G07	Norte de Santander	Despacho Dirección	\$10.112.381	Cúcuta
DR015	Director Regional G05	Quindío	Despacho Dirección	\$9.573.380	Armenia
DR016	Director Regional G07	Risaralda	Despacho Dirección	\$10.112.381	Pereira
DR017	Director Regional G04	San Andrés	Despacho Dirección	\$8.555.107	San Andrés
DR018	Director Regional G08	Santander	Despacho Dirección	\$10.485.117	Bucaramanga
DR019	Director Regional G04	Sucre	Despacho Dirección	\$8.555.107	Sincelejo
DR020	Director Regional G07	Tolima	Despacho Dirección	\$10.112.381	Ibagué

Parágrafo. La terna será conformada por las personas que obtengan los tres (3) primeros puntajes, entre quienes el Gobernador del Departamento respectivo escogerá la persona que será nombrada por el Director General del SENA.

Artículo 2º. El proceso de selección será adelantado por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP – como operador del proceso de selección por medio del cual serán provistos los cargos de Director Regional y Subdirector de Centro del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA –, teniendo en cuenta las condiciones generales y particulares, y los términos indicados en los documentos anexos a esta Resolución. La ESAP adelantará todas las fases del proceso, emitirá las respuestas a las reclamaciones que sean elevadas en el transcurso de este y llevará a cabo las actuaciones administrativas que sean necesarias. En caso de que se requiera hacer aclaraciones o modificaciones, éstas se publicarán a través de las páginas web de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP y/o el Servicio Nacional de Aprendizaje.

¹ Conforme lo establece el Decreto 890 de 2023.

RESOLUCIÓN No. 01-01554 DE 2023

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección meritocrático, para la conformación de ternas con las cuales se proveerán los empleos de gerencia pública del SENA denominados Director Regional

Artículo 3º: Publíquese la presente resolución en las páginas web del SENA y de la ESAP.

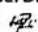
Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

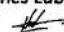
Dada en Bogotá, D.C., el 10 de agosto de 2023


Jorge Eduardo Londoño Ulloa
Director General

VoBo: David Enrique Garzon Garcia – Asesor Despacho del Director General 

VoBo: Katerine Grimaldos Robayo – Secretaria General 

Vo.Bo: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Coordinadora del Grupo de Relaciones Laborales 

Revisó: Hernando Alberto Guerrero Guio – Profesional Secretaría General 

Proyectó: Adriana Marcela Barrero Vallejo – Contratista del Grupo de Relaciones Laborales 